

# ¿Cómo puede empezar a prepararse?

**Si tiene interés en explorar la posibilidad de aplicar para el nuevo beneficio migratorio que el Presidente Obama anunció, puede empezar ya:**

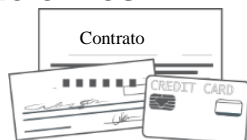
Trate de tener listo lo siguiente:

- Prueba de identidad**  
(certificado de nacimiento, pasaporte, identidad nacional)



- Prueba de Paternidad con hijo(a) Estadounidense o hijo(a) residente permanente** (certificado de nacimiento del hijo(a), prueba de ADN o cualquier otra prueba) (Para DAPA)

- Evidencia de haber vivido en los Estados Unidos desde el 1 de enero del 2010** (recibos de renta o hipoteca, facturas de servicios públicos (electricidad, teléfono, agua, etc.), registros médicos, registros de empleo y talones de pago, estados de cuentas bancarias, impuestos, registros escolares, registros de parroquia, recibos de Western Union, registros de tarjetas de crédito, y otros documentos)



- Evidencia de que estaba en los Estados Unidos el 20 de noviembre del 2014.** (Si aún no lo ha hecho, obtenga un comprobante de que usted estaba en los Estados Unidos ese día. Por ejemplo, un estado de cuenta bancario, registros médicos, registros de tarjetas de crédito, u otro tipo de evidencia)

- Si estaba arrestado y/o condenado, obtenga la decisión del caso final (Hable con un abogado)**

Recuerde también:

- Ahorrar dinero!** El costo de la aplicación es de \$465



- Evitar problemas con las autoridades**

- Todavía no hay o se aceptan aplicaciones. Se espera tener los formularios para aplicar a:**

DAPA en mayo del 2015

DACA en febrero del 2015

- Por ahora, no le pague a nadie porque no hay ninguna aplicación.**



**¡Advertencia!** No use un notario público, especialista, o consultor de inmigración. Un notario público NO ES ABOGADO en EE.UU.

Busque ayuda con organizaciones comunitarias o legales sin fines de lucro. Si es necesario podemos ponerlo en contacto con abogados de inmigración. para obtener más información.

Visite [www.paimmigrant.org](http://www.paimmigrant.org) o llame al (215) 832-0895 para más información sobre los talleres GRATUITOS sobre el anuncio del Presidente Obama sobre el cambio de las políticas migratorias.

## **Información para Reunir Documentos**

### **¿Cómo puedo obtener una copia del certificado de nacimiento de mi hijo?**

Cada estado tiene un departamento de estadísticas vitales donde usted puede pedir una copia del certificado de nacimiento de su hijo. Usted tiene que conseguir el certificado de nacimiento del estado en el que nació su hijo.

En Pennsylvania, usted puede solicitar una copia del certificado de nacimiento de su hijo en el internet o ir a ciertos centros de registro civil de todo el estado y pedir una copia en persona. Para ello, vaya a la siguiente página web: [http://www.portal.state.pa.us/portal/server.pt/community/birth\\_certificates/14121](http://www.portal.state.pa.us/portal/server.pt/community/birth_certificates/14121)

Si su hijo nació en otro estado, buscar en su computadora para certificados de nacimiento, (Estado), y se encuentra el sitio web que le indica cual es la forma de pedir un certificado de nacimiento.

### **¿Cómo obtengo una copia de mis registros de Declaración de Impuesto?**

Registros de declaración de impuestos federales se llaman “transcripts” en español transcripciones. Es fácil de obtener una copia de estos registros en el internet:

<http://www.irs.gov/Individuals/Get-Transcript>

Usted tendrá que proporcionar un número de Seguro Social o un Número de Identificación Personal del Contribuyente ( ITIN ) . Solo así usted podrá obtener sus registros electrónicamente o por correo.

### **¿Cómo puedo obtener una copia de mis facturas de electricidad, gas o agua?**

Póngase en contacto con su compañía de servicios públicos o la compañía de agua.

### **¿Cómo puedo obtener copias de mis antecedentes penales?**

Si usted tiene antecedentes penales, usted debe hablar con un abogado que le explicará cómo obtener esos registros.

### **¿Cómo puedo obtener copias de los registros de mis contactos (arrestos, órdenes de detención, detenciones, etc.) con las autoridades de inmigración?**

Usted debe hablar con un abogado, quien le explicará cómo obtener estos registros.